

**26494** RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la iglesia de San Bartolomé, localizado en Toledo.

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Cultura (plaza del Cardenal Silíceo, sin número, Toledo), y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Toledo que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble o su entorno no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente, por el órgano autonómico con competencia en la materia (comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados; así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 21 de octubre de 1996.—La Directora general de Cultura, María Ángeles Díaz Vieco.

#### ANEXO

##### Descripción histórico-artística

En 1877, suprimida la función parroquial desde 1842, fue incorporada como iglesia conventual al monasterio de Jerónimas de la Reina, cuando esta comunidad ocupó el edificio inmediato, por donación de la emperatriz Eugenia de Montijo. Tras la restauración de 1957 ha servido como casa sacerdotal y es, actualmente, Seminario Mayor. A pesar de las sucesivas adaptaciones, necesarias para estos usos, se mantiene la estructura del antiguo palacio renacentista, con claros indicios de una profunda renovación en el siglo XIX, organizado con dependencias en torno a un patio irregular. El palacio y la iglesia estuvieron, primitivamente, separados por un callejón hasta 1877, año en que se les unió mediante el muro que hoy vemos a lo largo de la bajada de San Bartolomé.

La parte más antigua de la iglesia es la torre, ahora englobada en la nave del evangelio; pero que en su origen fue una construcción aislada. Su condición de medieval fue descubierta en 1940, durante una campaña de restauración al quitar el revestimiento que le cubría. Deriva directamente del alminar musulmán, como la de Santiago del Arrabal, con la que presenta evidentes semejanzas, tanto en la estructura interior—planta con machón macizo central y uso de bovedillas escalonadas de ladrillos en saledizo— como en el exterior—aparejo de mampostería entantada, en cajas muy estrechas—, y sobre todo por la presencia de una ventana, con doble arco de herradura y alfiz, idéntica a la de Santiago del Arrabal.

Podría fecharse en la primera mitad del siglo XIII; si bien, algunos autores, le confieren mayor antigüedad.

En la iglesia se perciben varias reconstrucciones que han modificado la planta primitiva. La cita más antigua de la misma es de 1145; pero el ábside central, que sigue un modelo muy próximo al del Cristo de la Vega o San Vicente, no parece anterior a fines del siglo XIII. Como esos otros templos, su estructura correspondería a una iglesia de una sola nave; lo cual puede comprobarse en vista del grosor de los antiguos muros exteriores del ábside, incorporados en el actual presbiterio, y aprovechados a fines del siglo XV, para abrir pequeñas capillas.

La ampliación, de una a tres naves, planteaba un problema de integración, en la cabecera: Incorporar las naves al ábside, ya construido; problema que se resolvió por medio de dos espacios cuadrados, cuyos paramentos exteriores repiten la organización de arquerías del ábside central. La proximidad de la fecha de construcción, entre éste y aquéllos, justificaría la extraordinaria similitud en la técnica y tipología de los arcos, que les hace aparentar que constituyen una misma obra.

La planta de las naves es regular y de proporciones correctas. Las sucesivas reformas posteriores han modificado la estructura mudéjar, eliminando, sucesivamente, los elementos de esa época. Sin embargo, durante su reciente restauración, han aparecido dos soportes primitivos, en el extremo de los pies de la arquería del evangelio, que muestran extraordinaria semejanza con los pilares de Santa María la Blanca: Son igualmente de forma octogonal, en ladrillo y presentan el mismo tipo de imitación de capiteles, mediante un revestimiento de estuco; incluso coincide, en ambos casos, tanto la organización decorativa, a base de una serie de tallos entrelazados sobre esquema de rombos, combinados con motivos vegetales, como los bordes de canto y los remates de volutas, que encierran bolas y piñas.

Desde fines del siglo XV se inician las obras que van a modificar la primitiva estructura. En el tramo del presbiterio, aprovechando el grosor de los muros, se acomodan dos pequeñas capillas funerarias.

Durante la segunda mitad del siglo XVI se lleva a cabo la remodelación interior de la cabecera de la epístola, conservando el muro exterior mudéjar. La nueva capilla, dedicada a Santa Catalina, se atribuye a Nicolás de Vergara «el Mozo», por su parecido con la sacristía del monasterio de San Pedro Mártir. Posteriormente, se fueron añadiendo otras capillas, como la que sirvió de enterramiento a don Juan Cornejo y a su mujer, doña Felipa de Ortega, situada en la cabecera, y la de Nuestra Señora de Loreto, o del «Lorito», construida según condiciones de Jorge Manuel Teotocópuil, situada a los pies de la nave del evangelio.

La iglesia siguió sufriendo transformaciones con el paso del tiempo, debidas, siempre, a su mal estado de conservación, siendo, quizás, la obra de mayor envergadura la realizada tras el desplome, en 1870, de la nave de la torre, que hubo de ser completamente rehecha.

##### Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente a la iglesia de San Bartolomé, localizado en Toledo.

##### Área de protección

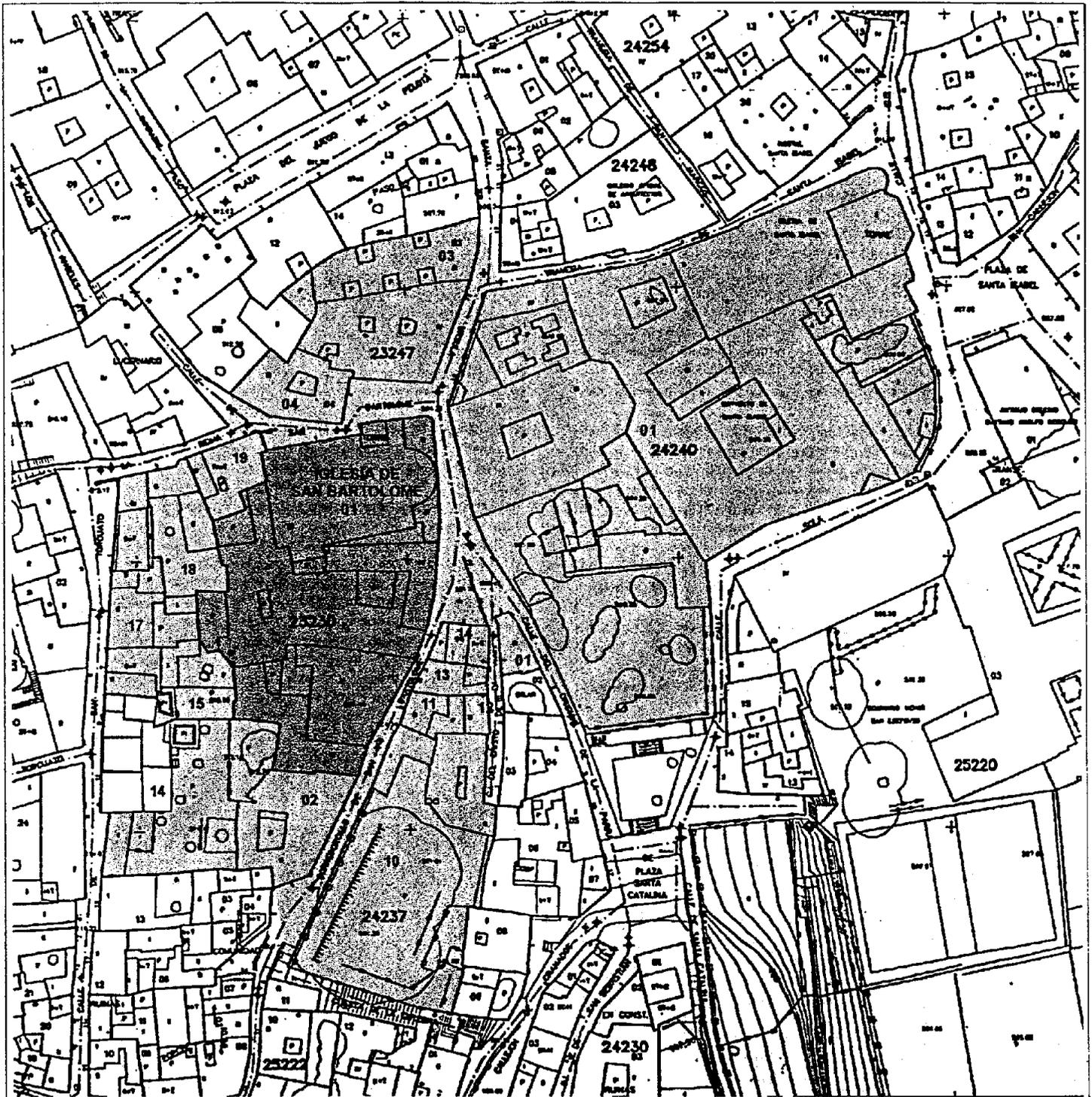
Vendría definida por:

- Manzana: 23247, parcelas 3 y 4 completas.
- Manzana: 24240, parcela 1 completa.
- Manzana: 24237, parcelas 1, 14, 13, 11, 12 y 10 completas.
- Manzana: 23230, parcelas 19, 18, 17, 16, 15 y 2 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico, sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar, negativamente, a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



CONSTRUCCION

**IGLESIA DE SAN BARTOLOME**

AREA DE PROTECCION

OBJETO DE LA DECLARACION

SITUACION

**TOLEDO**

ESCALA

**1:1000**